



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2019-342
Demandante	MOVILIZAMOS S.A. NIT. 900.188.899-6
Demandado	METROLINEA S.A. NIT. 830.507.387-3

Al Despacho de la Señora informando que la parte demandada no se encuentra notificada del auto de mandamiento de pago.
Bucaramanga, enero 15 de 2024


LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

Reanudado como se encuentra el presente proceso y como quiera que la parte demandada METROLINEA S.A. no se encuentra notificada del auto de Mandamiento de Pago librado, se hace necesario requerir a la parte ejecutante para que cumpla con la carga procesal que le corresponde.

Para el efecto se requiere a la parte ejecutante para que dentro del término de 30 días tramite la notificación a la entidad demandado, ordenada en el Mandamiento de Pago, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el Art. 317 del C.G.P..

NOTIFIQUESE


HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **af0b126fd24f7040778c8a04377587eb05cf44102d22fe804b9a7a22f638483b**
Documento generado en 17/01/2024 04:24:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>